



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081 -2018

La Molina, 16 MAR 2018

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 005-2018-MDLM-GSCGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres e Informe N° 101-2017-GSCGRD-COE-JAAG del Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencias, sobre la conformación del Equipo Técnico Responsable del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su Artículo 1° establece: "Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres";

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, en su Artículo 39.1° señala que: "En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres. b) Planes de preparación. c) Planes de Operaciones de emergencia. d) Planes de educación comunitaria. e) Planes de rehabilitación. f) Planes de contingencia";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 075-2012 de fecha 16 de julio de 2012 se Conformar y Reconoce el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Responsable del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de La Molina (PPRRD), el cual estará constituido de la siguiente manera:

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional	Presidente
Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres	Miembro
Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico	Miembro
Gerencia de Desarrollo Humano	Miembro
Gerencia de Tecnologías de Información	Miembro
Gerencia de Participación Vecinal	Miembro
Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las Gerencias descritas en el Artículo precedente, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias y atribuciones; así como a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su difusión, y a la Gerencia de Tecnologías de Información su publicación en el Portal Institucional: www.munimolina.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK R.F.
ALCALDE

